

NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRÁCTICA DE ALTA PRECISIÓN

- *En amarillo están destacadas las variaciones respecto al 2010.*
- *Estas Normas regularán la Actividad Deportiva Nacional de esta especialidad durante el año 2011.*

FEBRERO DE 2011

NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRÁCTICA DE ALTA PRECISIÓN. AÑO 2011

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1.1.- La Real Federación Española de Tiro Olímpico, previa aceptación del Consejo Superior de Deportes en febrero de 1996, incorporó a sus actividades deportivas la nueva especialidad denominada ALTA PRECISIÓN (BENCHREST).
- 1.2.- Esta especialidad se rige por los reglamentos técnicos y demás disposiciones que emanan de la WORLD BENCHREST SHOOTING FEDERATION (W.B.S.F.), cuya única representación en España ostenta la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO.
- 1.3.- Además del Reglamento Técnico Oficial de la W.B.S.F. y de estas Normas Técnicas, la RFEDETO podrá dictar cuantas otras estime convenientes para el mejor desarrollo de las competiciones de esta especialidad en el ámbito estatal.
- 1.4.- La RFEDETO creó la Comisión Técnica de Alta Precisión como órgano consultor de asesoramiento y seguimiento de ésta peculiar disciplina deportiva, cuyos miembros, designados directamente por su Presidente, serán federados de probada experiencia y conocimientos en la materia.
- 1.5.- Considerando que las disposiciones legales en materia deportiva, atribuyen a las Federaciones Territoriales la potestad de promocionar y controlar dentro de su demarcación territorial el deporte que rigen, y regulado por las Federaciones Deportivas Española, las actividades deportivas relacionadas de la especialidad de Alta Precisión también estarán sujetas a las mismas consideraciones.
- 1.6.- En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta normativa pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias.

2.- DE LOS CLUBES Y SUS EQUIPOS.

- 2.1.- Todos los Clubes interesados en la práctica de la especialidad de Alta Precisión y su participación en actividades estatales e internacionales, deberán estar adscritos a la Federación Territorial de su Comunidad Autónoma, e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de acuerdo con las normas que al respecto tiene cursadas la RFEDETO, además de estar en posesión de la habilitación federativa nacional y contar con un Entrenador Nacional titulado por la Escuela Española de Tiro y con Licencia Nacional de Técnico del año en curso, requisitos que deberán acreditar y comunicar por escrito a la RFEDETO indicando el nombre del entrenador, su titulación, y el año de obtención de la misma. Todo ello sin perjuicio de tener que cumplir con cualquier otro requisito que establezca la RFEDETO.
- 2.2.- La habilitación federativa nacional tendrá validez para el año en que fue expedida, su importe será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO, y su renovación se solicitará dentro de los tres primeros meses de cada año.
- 2.3.- Todos los clubes registrados y habilitados para practicar la especialidad de Alta Precisión, deberán conocer y acatar las normas y reglamentos vigentes en esta especialidad.

2.4.- En el Campeonato de España, (única competición con clasificación por equipos), un club sólo podrá inscribir un equipo por modalidad. Las Federaciones Territoriales podrán inscribir en cada modalidad cuantos equipos deseen. En esta competición se establecerán clasificaciones de equipos de Clubes y Federaciones Territoriales por separado. Todos los equipos deberán estar compuestos por tres tiradores y puntuarán los tres.

3.- DE LOS TIRADORES.

3.1.- Todos los tiradores que deseen practicar la disciplina de Alta Precisión, deberán estar afiliados a una Federación Territorial.

3.2.- Para poder participar en competiciones de ámbito estatal o internacional, el tirador deberá estar en posesión de la Licencia Nacional del año en curso expedida por la RFEDETO, y la Licencia de la Federación Territorial a la que pertenezca. Deberán haber sido dados de alta en la Mutualidad General Deportiva o cualquier entidad aseguradora, circunstancia esta que compete a la Federación Territorial a la que esté adscrito el deportista.

3.3.- Los tiradores podrán participar en competiciones de forma individual y por equipos de Federación Territorial y de Clubes. En caso de estar afiliados a varios clubes, sólo pueden representar a uno de ellos en la misma competición.

3.4.- La condición de tirador que practica la especialidad de Alta Precisión obliga a conocer y acatar todas las normas y reglamentos vigentes.

3.5.- PARA PODER PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES es necesario haber firmado y remitido a la RFEDETO el original del DOCUMENTO DE INFORMACIÓN , COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN, según las condiciones establecidas en la circular de fecha 22/01/2011, que está a disposición en la web de la RFEDETO <http://www.tirolimpico.org/>.

La validez de este documento es DEFINITIVA, no siendo necesaria su renovación anual.

3.6.- Además de los requisitos anteriormente expuestos, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar la correspondiente Licencia de Armas y Guía de las Armas que utilicen en la competición, y mostrar las mismas a la Organización en caso de que le sean requeridas.

4.- DE LA LICENCIA NACIONAL.

4.1.- Para la obtención de la Licencia Nacional del año en curso es necesario estar en posesión de la Licencia Territorial del año correspondiente.

4.2.- La Licencia Nacional de Alta Precisión deberá ser solicitada a través de la Federación Territorial correspondiente, que la trasladará a la RFEDETO a través del procedimiento informático habilitado al efecto.

Se recuerda a todos los tiradores que deberán SOLICITAR LA LICENCIA NACIONAL antes del 31 de MARZO. A partir de esta fecha ya no podrán obtener la Licencia y por lo tanto participar en Competiciones Nacionales.

La Licencia Nacional, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 26, 27 y 28 del Reglamento de Régimen Interior, se expedirá con la categoría que corresponda a la edad que el solicitante cumpla durante el período de vigencia de la misma, salvo que el tirador, en el escrito de solicitud, indique que quiere tirar por otra categoría distinta a la que le corresponde por su edad, todo ello de acuerdo con los artículos anteriormente citados.

4.3.- La Licencia Nacional de Alta Precisión tiene validez para el año natural en el que sea expedida y su importe será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO.

Esta Licencia será válida también para la participación en competiciones de ámbito nacional en el resto de las especialidades de precisión, siempre que el tirador reúna las condiciones exigidas en cada caso.

5.- COMISIÓN TÉCNICA.

5.1.-Es un órgano consultivo, cuyos miembros son designados por el Presidente de la RFEDETO, que tiene como misiones principales:

- a) Elaborar y presentar a la Junta Directiva las enmiendas que considere oportunas introducir a estas Normas Técnicas y a los Reglamentos de Alta Precisión.
- b) Presentar el proyecto anual de competiciones.
- c) Proponer nuevas modalidades de tiro.
- d) Responder a cuantas consultas de orden técnico le sean formuladas.
- e) Recibirán copia de las informaciones técnicas procedentes de la W.B.S.F., con la obligación de proponer a la Dirección Técnica cuantas medidas estimen oportuno llevar a efecto.

6.- MODALIDADES.-

6.1.- Durante el presente año 2011, las Competiciones Nacionales incluirán las siguientes modalidades:

- Varmint Ligero y Pesado:
5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.
- Rifle de Caza (Open y Stock) :
5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.
- Rifle de Repetición (Open sin Limitación y Stock):
5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.
- Rifle de Miras Abiertas:
5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.
- BR-50 (Open y Stock):
5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.

6.2.-La modalidad de Rifle de Caza contempla las variantes de Open y Stock.

Serán catalogadas como **Stock**, todos aquellos rifles que tengan cañón, culata y disparador de origen, no permitiéndose los rifles cuya producción no haya alcanzado las 500 unidades anuales, y cuyo peso, visor y cartuchería, cumplan los requisitos generales de la modalidad de Caza.

Los rifles que no cumplan con los requisitos anteriores, será considerados como Open.

Las dos modalidades podrán tirarse conjuntamente pero se clasificarán por separado.

Los apoyos deberán cumplir con el Reglamento de las modalidades de Rifle Varmint.

El desarrollo de la competición será el mismo que para la modalidad de Rifle de Caza.

La base del guardamanos del Rifle de Caza puede ser plana, siempre que cumpla con la característica de no superar los 57 mm. de grosor.

6.3.- Serán considerados Rifles de Repetición Stock todos aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- No hayan sido fabricados expresamente para la práctica de BenchRest (W.B.S.F.).
- 2.- El guardamano no supere los 55 mm. de ancho.
- 3.- Que el calibre no sea el 6 mm. PPC USA con diámetro de gollete igual o menor a 0,262 pulgadas.
- 4.- Tengan un depósito/cargador con capacidad para al menos dos cartuchos.

Los rifles que no cumplan con los requisitos anteriores, serán considerados como Rifles Open sin Limitación.

En la medida de lo posible las dos modalidades se tirarán conjuntamente pero en tandas separadas.

Los apoyos deberán cumplir con el Reglamento de las modalidades de Rifle Varmint.

El desarrollo de la competición será el mismo que para la modalidad de Rifle Varmint.

6.4.-La modalidad de Carabina BR-50, seguirá las Normas Especiales que para estas competiciones se relacionan en el punto 12 de éstas Normas Técnicas.

6.5.- La modalidad Rifle de Miras Abiertas incluida en la especialidad de BENCHREST (Alta Precisión), tiene como objetivo fundamental servir al colectivo de tiradores nacionales como promoción, iniciación y aproximación a la Alta Precisión.

Por esta razón se entiende que las armas empleadas en Miras Abiertas no deberán ser de tipo especializado, dado que existen otras modalidades, (reguladas tanto por la W.B.S.F. como por la RFEDETO), y pruebas específicas adaptadas a armas de diferentes características.

En la línea de lo expresado anteriormente, la Comisión Técnica de Alta Precisión considera que no se puede admitir en las pruebas de Miras Abiertas, armas hechas de encargo, ó especializadas para tiro de BenchRest u otras modalidades de tiro de precisión o competición ISSF, CISM, etc. de arma larga de fuego central, aunque estén provistas con un juego de elementos mecánicos de puntería, propio ó adaptado para esta prueba.

En caso de duda respecto a si una versión específica derivada de un arma de competición que se salga de las normas antedichas (W.B.S.F., ISSF, etc.) resulte ó no aceptable, se aplicará la restricción de excluir a las armas con culata ajustable, ó provistas con cañones de más de 15,5 mm. de diámetro de boca. Estas limitaciones no serán de aplicación a las armas de caza o reglamentarias de época (Mauser, Lee Enfield, Mosin, etc.).

Por otro lado, y en el caso de armas convencionales que en los modelos de gran serie (armas históricas, etc., como los Lee-Enfield, AR15, etc.) estuvieran provistos de mira

ortóptica (cerrada), se admitirá el empleo de las alzas cerradas originales, pero no de modelos especiales.

En la modalidad de Miras Abiertas, se permite la participación de todos los rifles de calibre igual o superior a .222”, con sistema de miras abiertas, no permitiéndose el uso de visores de ningún tipo.

En esta modalidad está prohibido el uso de túneles en los elementos de puntería, siempre y cuando, no se trate de los cubrepuntos montados de origen para la protección de los mismos.

7.- CATEGORIAS.-

7.1.- A tenor de la participación habida en las Competiciones Nacionales de esta especialidad, se establece una única clasificación individual (categoría absoluta) para las distintas modalidades.

7.2.- A efectos de la renovación/expedición de la Licencia de Armas, se establecen los siguientes niveles o categorías de acuerdo con las agrupaciones o puntuaciones en cada modalidad, y que han sido remitidas por esta RFEDETO a la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil y a las Federaciones Territoriales:

<u>Clasificación por agrupamiento</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 1</u>
<input type="checkbox"/> Varmints (Ligero, Pesado y G. Promedio)	15 m/m.(100 mts)	12 m/m.(100 mts).
<input type="checkbox"/> Varmints (Ligero, Pesado y G. Promedio)	45 m/m.(200 mts)	35 m/m.(200 mts).
<input type="checkbox"/> Rifles Miras Abiertas	120 m/m.	80 m/m.
<input type="checkbox"/> Rifles de Repetición (Open sin limitación)	25 m/m .	15 m/m.
<input type="checkbox"/> Rifles de Repetición (Stock)	75 m/m .	45 m/m.
<input type="checkbox"/> Carabina BR-50 (Open)	15 m/m.	12 m/m.
<input type="checkbox"/> Carabina BR-50 (Stock)	25 m/m.	18 m/m.

<u>Clasificación por puntuación</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 1</u>
<input type="checkbox"/> Rifles de Caza (Open)	180 puntos.	220 puntos.
<input type="checkbox"/> Rifles de Caza (Stock)	170 puntos	210 puntos.

* Para poder llevar a cabo lo anteriormente expuesto, es obligatorio que en todas las actas de las Competiciones Nacionales se refleje el promedio obtenido por cada uno de los tiradores.

8.- DE LAS COMPETICIONES.

8.1.- CALENDARIO DE COMPETICIONES NACIONALES.

- 8.1.1.-Durante el mes de octubre de cada año, la Comisión Técnica elaborará el proyecto de calendario de competiciones para el siguiente año, que será presentado para su aprobación provisional a la Junta Directiva de la RFEDETO.
La aprobación definitiva del calendario de competiciones corresponderá a la Asamblea General de la RFEDETO.
- 8.1.2.- El calendario nacional tendrá como base el Campeonato de España de las modalidades que tengan mayores perspectivas de participación, e incluirá también la Copa Presidente, con el número de fases que se establezcan para cada modalidad.
- 8.1.3.- Una vez obtenida la aprobación provisional del proyecto, este será comunicado a las Federaciones Territoriales y Clubes debidamente registrados, para que puedan solicitar la organización de alguna de las pruebas programadas.
- 8.1.4.-En el plazo límite señalado en la comunicación del calendario provisional de las competiciones, tendrán que haberse recibido en la RFEDETO las solicitudes para la organización de las pruebas, quedando suspendidas aquellas que no tuvieran organizador.

Aquellos clubes que, inscritos en el Registro Nacional, soliciten ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Territorial correspondiente. De ser la propia Federación la que lo solicita, deberá igualmente presentar por escrito la solicitud a la Federación Española.

Aunque la propia solicitud para acoger una competición nacional debe estar avalada por unas instalaciones deportivas principales y auxiliares en perfecto estado de funcionamiento, la RFEDETO podrá designar a una persona de su confianza para realizar un informe sobre el estado de las mismas. Si el resultado es un informe desfavorable, la RFEDETO, previo conocimiento y aprobación de la Comisión Delegada, podrá cambiar el lugar de celebración de la prueba.

- 8.1.5.- Conocidas las fechas definitivas, lugares y demás circunstancias de cada competición, la Comisión Técnica confeccionará el calendario definitivo, con todas las informaciones útiles, que hará llegar a todas las Federaciones Territoriales y Clubes.
- 8.1.6.- Una vez examinadas por la Comisión Técnica las peticiones recibidas de los Clubes, la RFEDETO comunicará la autorización (con las modificaciones precisas, si se consideraran necesarias) o la denegación de la competición solicitada.
- 8.1.7.- Un mes antes del inicio de la competición (Fase de la Copa o Campeonato de España), el Club Organizador deberá remitir a la RFEDETO la propuesta de Árbitros para la competición con un mínimo de 2 para las Fases y 3 para el Campeonato de España. Todos ellos deberán ser árbitros nacionales y con La Licencia Nacional de árbitro del año en curso.

Autorizada la organización de la competición, el Comité Nacional de Jueces-Árbitros de la RFEDETO designará a los Árbitros y al Director de Tiro, que podrán ser los propuestos por el Club Organizador, u otros que crea más adecuados para el mejor desarrollo de la prueba.

Los resultados de las Competiciones Nacionales sólo tendrán validez para la Licencia de Armas cuando las competiciones hayan sido dirigidas por Árbitros de Categoría Nacional

- 8.1.8.- No podrá ser designado Juez-Árbitro de una competición quien de alguna manera ejerza funciones de organización ó cualquier otra vinculada a la propia competición.
- 8.1.9.- En el Campeonato de España deberá efectuarse el Control de Armas previo a la iniciación de las pruebas.
En las Fases de la Copa Presidente se podrá realizar, por parte del Delegado Federativo y/o miembro de la Comisión Técnica, un Control de Armas aleatorio.
- 8.1.10.- No se permite la celebración de ninguna competición de ámbito local o autonómico, ni de cualquier otro tipo, coincidiendo con las del Calendario Nacional de la RFEDETO.
- 8.1.11.- Todos aquellos medios de comunicación y casas comerciales que deseen estar presentes en alguna prueba del calendario de competiciones de la RFEDETO, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaria General, con el fin de tramitar las consiguientes autorizaciones y acreditaciones que pudieran ser necesarias.**

8.2.- INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES.

8.2.1.- Utilizando el aplicativo informático habilitado al efecto, las Federaciones Territoriales tramitarán ante la RFEDETO las inscripciones de sus federados que, capacitados para intervenir en competiciones nacionales, deseen participar en alguna de las pruebas programadas. En ningún caso se podrá hacer la inscripción sin estar en posesión de la Licencia Territorial y Nacional del año en curso. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO. Los códigos de las modalidades se detallan en el Anexo V.

8.2.2.- Las Federaciones Territoriales deberán enviar las inscripciones a la RFEDETO por el sistema descrito en el párrafo anterior y dentro del plazo límite establecido, **con la excepción de los equipos de club que deberán ser remitidas por fax (Anexo IIB).** Igualmente enviarán copia de la transferencia bancaria realizada a la cuenta del club por el importe total de las inscripciones.

Las Federaciones Territoriales deberán remitir al Club Organizador solamente una copia de la transferencia realizada a su cuenta, indicando el concepto del ingreso efectuado.

Estos requisitos son de obligado cumplimiento también para las inscripciones de los tiradores que pertenecen al Club Organizador.

Aquellos tiradores que, habiendo formulado su inscripción en tiempo y forma no pudieran asistir a la misma por un motivo justificado, podrán obtener la devolución del importe de la misma si comunican vía fax a la RFEDETO y al Club Organizador su no participación, al menos 72 horas antes del inicio de la competición.

Solamente en casos excepcionales y por un motivo totalmente justificado, la RFEDETO podría aceptar la inscripción fuera de plazo de algún tirador. Este plazo adicional comprende desde la publicación en la página web de la RFEDETO del listado de inscritos hasta las 24:00 horas del día siguiente, siempre y cuando no se altere de una manera significativa la organización previa de la competición, debiendo abonar el doble del importe total de la inscripción y modalidades.

De ser admitida la inscripción, el tirador deberá enviar a la RFEDETO y al Club Organizador el justificante bancario con la cantidad especificada en el párrafo anterior.

8.2.3.- El importe de la inscripción individual para cada competición, será establecido por el Club Organizador, deberá estar en consonancia con los gastos de organización, arbitraje y trofeos que exija el desarrollo de la competición, y estará reflejado en la solicitud de la competición que el Club habrá tramitado previamente ante la RFEDETO.

8.2.4.- El Club Organizador tiene la obligación de poner a disposición del Delegado Federativo habilitado por la RFEDETO la relación de tiradores, para poder comprobar que estos reúnen las condiciones exigidas para la participación en competiciones nacionales.

8.3.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

8.3.1.- Actuaciones previas a la competición:

8.3.1.1.- Los Delegados de los equipos de club o en su defecto los propios tiradores, deberán confirmar su inscripción, ante la organización (individual y equipos) con la suficiente antelación al comienzo de la prueba como para permitir efectuar cualquier modificación sin provocar retrasos, ni inconvenientes.

En ese momento están obligados a presentar sus Licencias Territorial y Nacional del año en curso y hacer entrega de los formularios del Anexo IV (uno por cada modalidad en la que esté inscrito), debidamente cumplimentados.

8.3.1.2.- El Delegado Federativo, junto con los representantes de la Comisión Técnica que estén presentes y con el representante del Club Organizador, procederán al sorteo de las mesas a las 19.00 horas del día anterior al de celebración de la primera tirada. **Este sorteo, siempre que sea posible, deberá ser realizado de forma que los componentes del equipo tiren en las mismas mesas.**

8.3.1.3.- En lugar visible y accesible a todos los participantes, se colocará un tablón de anuncios donde, antes del comienzo de la competición, deberá exponerse la siguiente información:

- a) Relación de tiradores inscritos y modalidades en las que participan.
- e) Sorteo de las tandas y mesas correspondientes a cada una de las series y modalidades.
- f) Composición del Jurado de Competición.
- g) Relación de Jueces-Árbitros.
- h) Identidad del Delegado Federativo y del Director de Tiro.

En ningún caso deberá omitirse esta información, de cuya ausencia no podrá alegarse falta de medios, porque la solicitud de la organización compromete al Club Organizador a cumplir este requisito.

8.3.1.4.-En cada competición de carácter nacional existirá un Delegado Federativo designado por el Presidente de la RFEDETO, que deberá estar informado de todas cuantas cuestiones rodeen a la competición.

Las decisiones que pueda verse obligado a tomar, obligatoriamente deberán ser cumplidas por la Organización o persona afectada. Quedan fuera de su intervención las decisiones arbitrales.

8.3.1.5.-El Director de Tiro de la competición junto con el Delegado Federativo y en presencia de al menos uno de los miembros de la Comisión Técnica, deberá revisar antes del comienzo de la competición que se cumplen todos los requisitos exigidos para la celebración de las pruebas de ámbito estatal.

8.3.1.6.- El Jurado de Competición estará compuesto por:

- El Delegado Federativo habilitado al efecto para la competición, que actuará con voz pero sin voto.
- Un representante de la Comisión Técnica.
- Dos tiradores experimentados en esta especialidad.

La composición deberá estar hecha y expuesta de acuerdo con lo establecido en el punto 8.3.1.3., de esta Normativa.

8.3.2.- Informaciones durante y al final de la competición:

8.3.2.1.- En el tablón de anuncios o lugar accesible a los tiradores y al público deberá publicarse, además de la documentación señalada en el punto 8.3.1.3., la siguiente información

- a) En un tiempo máximo de una hora desde que finalice la última tanda, deberán ser expuestos los resultados provisionales, señalando en ellos la hora de su publicación.

El plazo de reclamación finaliza media hora después de su publicación.

- b) Transcurrida la media hora para reclamaciones y una vez resueltas las incidencias presentadas, se volverán a publicar los resultados y clasificaciones definitivas, a partir de cuyo momento podrá iniciarse la entrega de trofeos.
- c) Los resultados definitivos, tanto individuales como por equipos, deberán ser entregados al Delegado Federativo que asista a la competición, y remitidos a la RFEDETO en el plazo máximo de 24 horas por correo electrónico en el formato oficial facilitado por esta, o en su defecto en formato excel o word, para que puedan ser enviados a la pagina web, Federaciones Territoriales, Instituciones Deportivas (CSD, etc.), y medios de comunicación.
- d) Junto con las actas, se remitirá igualmente por correo electrónico el formulario del Anexo IV, de los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades. cumplimentado en todos sus campos

8.4.1.- Reclamaciones:

8.4.1.1.- En el caso de desacuerdo con las decisiones tomadas por los Jueces-Árbitros y/o Director de la Competición, y sin tocar los blancos, un tirador o delegado de equipo puede recurrir tal decisión ante el Jurado de Competición. Estas reclamaciones deben ser presentadas no más tarde de media hora después de que se haya producido el hecho que se reclama. Deberá hacerse por escrito, utilizando la Hoja de Reclamación Oficial, según modelo adjunto como Anexo VI, y acompañando una fianza de 30 € que serán devueltos si se confirma justificada la reclamación y si no, quedarán a beneficio de la Organización.

Si algún tirador toca o descuelga algún blanco antes de que puedan ser retirados, se le denegará cualquier derecho de reclamación y será descalificado.

8.4.1.2.- Las decisiones del Jurado de Competición son definitivas.

8.4.1.3.- Las intervenciones del Jurado de Competición quedarán recogidas en un Acta firmada por todos sus miembros, y podrá constituir precedente para cualquier caso similar posterior.

8.4.1.4.- Estas actas deberán ser entregadas al Delegado Federativo, que las trasladará al Comité de Disciplina Deportiva para determinar si los hechos acaecidos pudieran ser objeto de sanción disciplinaria.

8.4.2.- Complemento al Reglamento Técnico de Alta Precisión:

8.4.2.1.- Para facilitar el que los tiradores puedan participar en todas aquellas modalidades que deseen, no se podrá iniciar una modalidad sin haber completado todas las series de la modalidad que se esté disputando.

8.4.2.2.- El tiempo mínimo que debe transcurrir desde que un tirador acaba una serie hasta que es llamado para la siguiente debe ser de 30 minutos, debiendo darse 10 minutos adicionales de preparación para que los tiradores se coloquen en el puesto de tiro, salvo que por razones organizativas se aconseje lo contrario.

8.4.2.3.- Mientras el equipo que instale los blancos se encuentre en la línea de blancos, no podrá haber ningún arma en las mesas de tiro, salvo que por razones organizativas se aconseje lo contrario.

Durante la competición y en el transcurso del cambio de blancos, los indicadores de viento pueden ser cambiados de posición por el tirador, siempre y cuando que éstos cambios no entorpezcan el normal desarrollo de la competición.

8.4.2.4.- El tiempo entre modalidades será como mínimo de 1 hora..

8.4.2.5.- Antes de la primera competición ha de darse un tiempo mínimo de 1 hora 30 minutos para que, con los blancos expuestos, se puedan colocar los indicadores de viento y el material de limpieza y recarga.

8.4.2.6.- Las zonas de limpieza y recarga deben estar separadas del público y contar con espacio suficiente, estando prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas en ambas, así como en la zona de tiro.

8.4.2.7.- La medición de blancos será realizada por la misma persona durante todas las series de una misma modalidad.

8.4.2.8.- Cuando a las series puntuables de una modalidad no anteceda una serie de ensayo, la primera contará con 3 minutos adicionales al tiempo que reglamentariamente le corresponda.

8.4.2.9.- Cuando antes del comienzo de una modalidad haya una serie de ensayo, si la mejor agrupación tiene lugar en esta serie, dicha agrupación será puntuable.

8.4.2.10.- Cuando el primer disparo de un tirador se realiza sobre el blanco de otro tirador debe avisarse al Juez-Árbitro. Éste no será penalizable salvo que hubiese habido serie de ensayo y el disparo hubiese impactado en el blanco de concurso de otro tirador.

El procedimiento a seguir cuando alguno de los siguientes disparos de un tirador impacta fuera de su blanco, será el dispuesto en el Reglamento Técnico.

8.4.2.11.-Las mesas de tiro han de ser estables, exentas de vibraciones, y con una distancia mínima entre ellas de 10 centímetros. Excepto en la modalidad de Carabina BR-50 Open, el saco del apoyó delantero deberá tener una amplia zona de contacto con la parte inferior del guardamano del rifle o carabina.

8.4.2.12.-El contrablanco móvil es un punto fundamental en el desarrollo de las competiciones. Su distancia al blanco no debe sobrepasar los 40 cms., siendo la distancia más recomendable la de 2,5 cms. Debe recorrer una distancia de 40 cms. en 10 minutos.

La calidad del papel ha de ser muy parecida a la del blanco.

En las pruebas de carácter nacional, además de lo anteriormente expuesto, es obligatorio el uso de contrablanco fijos. Estos deberán estar situados por detrás del blanco a una distancia igual al 1% de la distancia de tiro.

8.4.2.13.-Durante las series, el tirador que tenga problemas con el arma puede levantarse y cambiarla o realizar las operaciones que considere necesarias, siempre y cuando no moleste o ponga en peligro su seguridad o la de los demás tiradores.

8.4.2.14.-Una vez finalizado el tiempo, el tirador puede realizar un disparo siempre que solicite autorización al árbitro y éste se la conceda.

8.4.2.15.-Si durante el desarrollo de una serie se produce una incidencia en el campo, se parará la misma, se descargará, y se extraerán los cerrojos, permitiéndose a los tiradores descargar, así como disparar a los que lo deseen. Solucionado el problema se reanudará la serie, dando dos minutos adicionales de tiempo al que restaba para la finalización de la misma cuando se produjo la incidencia.

En caso de producirse alguna incidencia grave, el árbitro dará la orden de "ALTO EL FUEGO, SUELTEN LOS RIFLES Y CRUCEN LOS BRAZOS SIN DESCARGAR".

La competición se reanudará una vez solventada la incidencia.

8.4.2.16.-Los disparos por encima de la línea superior del blanco de ensayo, serán considerados como disparos válidos, a menos que sea el primero.

8.4.2.17.-Si hay impactos fuera de la zona del blanco de competición, se obtendrá igualmente la agrupación, pero se penalizará sumando 1 pulgada (25'4 mm.) al total de la agrupación por cada impacto fuera del rectángulo.

En el caso de Carabina Miras Abiertas la penalización será de 3 pulgadas.

8.4.2.18.- En la modalidad de Rifle de Caza, en caso de empate a puntos, este se resolverá a favor del tirador con mayor número de dieces interiores.

De persistir este, será de aplicación el punto nº 8 del Reglamento Oficial para la modalidad de Rifle de Caza.

9.- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS.

La participación de deportistas extranjeros en Competiciones Nacionales incluídas en el programa de la RFEDETO se regirá, además de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, por los siguientes apartados:

9.1.- DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA:

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles, marcas mínimas, Licencias Territorial y Nacional del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

Sí podrán formar parte de Equipos de Club y de Federaciones Territoriales, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permite.

9.2.- DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA:

a) Comunitarios: Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual y formado parte de Equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Territoriales en aquellos casos que la legislación particular lo permite, siempre que demuestren su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido.

Deberán estar en posesión de la tarjeta europea de armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de las armas.

b) No comunitarios: No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente, y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

9.3.- TIRADAS OPEN:

La participación de deportistas extranjeros en competiciones con carácter OPEN, se regirá por los siguientes puntos:

Podrán participar en las pruebas reglamentadas OPEN, bajo las condiciones que para cada una se establezcan:

- a) RESIDENTES: Quedan equiparados a todos los efectos con los federados nacionales, y su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Territorial y Nacional del año en curso, etc.
- b) NO RESIDENTES: Sus armas deberán estar legalizadas en el país de origen, deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo y estar en posesión de la Licencia Federativa de su país, así como estar afiliado al Organismo o Federación Internacional que regule la especialidad deportiva en la que se desee participar.

10.- EQUIPO NACIONAL.

10.1.- La participación del Equipo Nacional que podrá representar a la RFEDETO en Competiciones Internacionales durante el año 2011, así como la composición del mismo, queda supeditada en última instancia a la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO y a cualquiera otra consideración que ésta pueda establecer.

10.2.- De no existir otros condicionantes que aconsejen lo contrario, el Equipo Nacional estará compuesto por un número de tiradores acorde con la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO, y será confeccionado conforme a lo establecido en los puntos siguientes:

1º.- El Campeón de España del Gran Promedio a 100 y 200 mts. de Varmint Ligero y Pesado, siempre que haya participado en al menos una de las tres últimas Fases de la Copa Presidente previas al Campeonato de España.

2º y 3º.- Para el año 2009 y sucesivos:
Los dos resultados menores que se obtengan de la suma del Gran Promedio Combinado del Campeonato de España de Varmint Ligero y Pesado a 100 y 200 mts., y del Gran Promedio de la última edición de la Copa Presidente.

4º.- Será de libre designación de la RFEDETO, a propuesta de la Comisión Técnica.

10.3.- La Comisión Técnica se reserva la potestad de incluir entre los seleccionados a un tirador cuando a su juicio pudiera ser necesario, aún cuando no hubiere podido cumplir alguno de los requisitos precedentes.

10.4.- El orden para la participación de los tiradores españoles que no hayan logrado asistir como subvencionados al Campeonato de Europa o del Mundo, se establecerá de acuerdo a los criterios deportivos resultantes de la suma del Gran Promedio Combinado del Campeonato de España de Varmint Ligero y Pesado a 100 y 200 mts., y del Gran Promedio de la última edición de la Copa Presidente

10.5.- Además de los premios en metálico del Consejo Superior de Deportes que pudieran corresponderle, la RFEDETO abonará el importe de la inscripción a aquellos tiradores que obtengan medalla individual en el Campeonato de Europa o del Mundo, habiendo participado como tirador no subvencionado.

10.6.- La asistencia a una Competición Internacional en representación de la RFEDETO, obliga a la aceptación de las normas que a tal efecto dicte la Real Federación Española de Tiro Olímpico sobre uniformidad, publicidad, asistencia a actos oficiales, disciplina de equipo, atención a medios de comunicación, etc.

Cualquier comportamiento contrario a la norma podrá ser sometido al Comité de Disciplina Deportiva.

11.- CLASIFICACIONES, TROFEOS Y PREMIOS.

En los casos en los que no se alcance el número mínimo de participantes tanto en la clasificación individual como por equipos, no se realizará entrega de premios ni tampoco se tendrá opción a recibir los correspondientes trofeos, medallas ó diplomas.

Se perderá el derecho a recibir los trofeos (copa, medalla ó diploma), que no sean retirados en el momento de la entrega de premios.

Toda la ropa usada por los tiradores en entrenamientos, eliminatorias, competencias, y entregas de premios debe ser deportiva y apropiada a deportistas de categoría nacional, para transmitir así una imagen positiva del deportista y de nuestro deporte ante nosotros mismos, nuestras instituciones y medios de comunicación.

Con esta única intención, se aconseja vestir ropa deportiva. Los pantalones vaqueros o pantalones similares en colores no deportivos, ropa de camuflaje, camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con agujeros, todo tipo de sandalias, así como camisas, pantalones y cualquier prenda no deportiva o con mensajes inapropiados, no se consideran adecuados para las competencias nacionales.

Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte de cara a las instituciones, medios de comunicación, etc., debe extremarse el cuidado en la presentación y uniformidad de los deportistas en la entrega de trofeos. Tanto en las entregas de clasificación individual, como por equipos de Federaciones Territoriales, y Clubes los tiradores deberán subir al podium vistiendo ropa deportiva, y en la medida de lo posible, similar para todos los componentes del equipo.

11.1.- Fases de la Copa Presidente.

- En las Fases de la Copa Presidente, al igual que en el resto de las modalidades de tiro, no habrá Entrega de Premios por parte de la RFEDETO.

11.2.- Final Copa Presidente.

- Para determinar la clasificación final en cada una de las modalidades, se tendrá en cuenta la media aritmética de los promedios obtenidos en las dos mejores fases, eliminándose el peor resultado. Resultará ganador el que obtenga la media más baja, excepto en Rifle de Caza.
- En caso de empate resultará ganador el tirador que haya obtenido una agrupación menor en cualquiera de las dos Fases consideradas en el punto anterior.
- **Aplicando los criterios anteriores, en la última Fase de la Copa Presidente se entregará medalla a los tres primeros clasificados en las diferentes modalidades.**
- **Los medallistas de la Copa Presidente de cada una de las modalidades los determinará la entidad organizadora donde se desarrolle la última Fase de la temporada. La RFEDETO proveerá las medallas correspondientes**

11.3.- Campeonato de España.

- En los Campeonatos de España, para que haya entrega de trofeos se exigirán las siguientes condiciones mínimas:
 - a) Clasificaciones individuales:
 - Con 4 ó 5 participantes sólo tendrá premio el primer clasificado.
 - Con 6 ó 7 participantes tendrán premio los dos primeros clasificados.
 - Con 8 ó 9 participantes tendrán premio los tres primeros clasificados.
 - Con 10 ó más participantes tendrán premio los seis primeros clasificados.
 - b) Clasificaciones de equipos (Federación y Clubes):
Para que exista entrega de trofeos se exigirá un mínimo de tres equipos en cada clasificación.

11.3.1.- Modalidades de Varmint Ligero y Pesado.

Clasificaciones Individuales:

- Medalla a los tres primeros clasificados en cada una de las siete clasificaciones.
- Diploma a los seis primeros clasificados en cada una de las siete clasificaciones.
- Diploma acreditativo a la mejor agrupación en cada una de las cuatro modalidades: VL 100, 200 y VP 100, 200.

Clasificaciones por Equipos:

a/ Equipos de Federación:

- Diploma a los tres primeros equipos clasificados en el Gran Promedio Combinado.

b/ Equipos de Club:

- Diploma a los tres primeros equipos clasificados en el Gran Promedio Combinado.

11.3.2.- Resto de las modalidades

Clasificaciones Individuales:

- Medalla a los tres primeros clasificados en cada modalidad.
- Diploma a los seis primeros clasificados en cada modalidad.
- Diploma acreditativo a la mejor agrupación en cada modalidad.

Clasificaciones por Equipos:

Equipos de Federación:

- Diploma a los tres primeros equipos clasificados en cada modalidad.

Equipos de Club:

- Diploma a los tres primeros equipos clasificados en cada modalidad.

12.- NORMAS ESPECIALES PARA LAS COMPETICIONES DE LA MODALIDAD BR-50

12.1.- Objetivos:

El objeto de estas Normas Especiales es el de adecuar la modalidad al Reglamento que fue adoptado y aprobado por los delegados de la NBRSA en su Asamblea Anual de 1998, al ser la National BenchRest Shooters Association la creadora de esta modalidad.

El objetivo es dar a conocer a los tiradores esta modalidad deportiva y promocionar la práctica del tiro de Alta Precisión, cuya denominación internacional es BenchRest.

12.2.- Descripción:

La competición consiste en la realización de cinco series de cinco disparos a 50 mts. de distancia con una carabina calibre .22 de percusión anular, debidamente apoyados y buscando obtener la menor agrupación posible.

Al término de la competición, el ganador será el tirador cuya suma de sus cinco agrupaciones sea menor que la del resto de competidores.

Además de la suma de agrupaciones, se premiará en todas las competiciones a la serie que haya obtenido la mejor agrupación.

12.3.- Elementos fundamentales:

12.3.1.- Carabina:

Esta modalidad se practica exclusivamente con carabinas de calibre .22 de percusión anular, tanto de cerrojo como semiautomáticas, estando prohibido la utilización de cualquier otro calibre cuyo ámbito de competición sea el de otras modalidades de BenchRest existentes.

12.3.2.- Miras:

Se permite la utilización de cualquier mira óptica, de cualquier aumento y luz, lo que no impedirá participar a aquellos tiradores que deseen hacerlo con miras abiertas o con diópter.

12.3.3.- Posición:

El tirador realizará las series de disparos en posición de sentado junto al lateral de una mesa sobre la que dispondrá sus apoyos. No se permitirá cualquier otra posición incluida la de tendido.

Será obligación del Club Organizador facilitar la mesa al tirador.

Una vez colocada la carabina, la boca de fuego deberá sobresalir, al menos un centímetro, por delante del borde anterior de la mesa de tiro.

12.3.4.- Apoyos:

Las carabinas deberán disparar apoyadas en saquitos rellenos de arena, que se pueden adaptar al contorno de la carabina, pero que no tengan configurada la forma de la misma, utilizando uno delantero y otro trasero.

En categoría Open, el apoyo podrá realizarse sobre elementos distintos a los saquitos rellenos de arena.

Antes de dar la voz de comienzo el árbitro podrá solicitar, en caso de duda con algún tirador, que este eleve unos centímetros el arma para comprobar que no está sujeta.

Para alcanzar la altura necesaria, los apoyos pueden situarse en una torreta de tiro ajustable o sobre cualquier otro elemento, (la caja de tiro, una madera, etc.).

No se permite el uso de bípodes sujetos a la carabina, ni de aparatos diseñados para que vuelvan a situar la carabina en posición de tiro después de cada disparo, o que retarden su retroceso.

Los apoyos se situarán sobre la mesa de tiro pero sin ser fijados a la misma, y los apoyos delantero y trasero no podrán formar una pieza única.

El Club Organizador no tiene obligación de aportar apoyos, que deberán ser del tirador. Como cortesía podrá disponer de algunos saquitos llenos de arena para aquellos tiradores que los precisen.

12.3.5.- Blanco:

El único blanco oficial a utilizar es el blanco denominado BR-100, que es el blanco que se utiliza a 100 mts. en otras modalidades de BenchRest.

El borde inferior de la diana deberá estar a una altura de 1,20 mts. o superior, sobre el suelo del campo.

12.3.6.- Control de impactos.

Es obligatorio que el Club Organizador utilice un sistema de contrabancos-testigo móviles, que garanticen el perfecto control del número de disparos que realiza cada tirador.

El Club Organizador decidirá la conveniencia de utilizar o no contrabancos fijos de forma complementaria, pero nunca como sustitución del sistema móvil.

El sistema móvil deberá estar diseñado de forma que el contrabanco recorra una distancia suficiente en los siete o diez minutos de la serie, para evitar que dos disparos consecutivos incidan en el mismo punto.

Por este mismo motivo, los sistemas de contrabancos móviles deberán ser de los denominados de movimiento continuo, no pudiendo utilizarse el sistema de movimiento por impulsos.

12.4.- Procedimiento de la competición:

12.4.1.- La competición consta de 5 series de 5 disparos cada una, realizados sobre el blanco reglamentario.

El blanco tiene impresas dos dianas, siendo la superior la que se tomará para obtener la mejor agrupación, y la inferior para realizar pruebas.

12.4.2.- Cada serie deberá realizarse en el tiempo máximo de 7 minutos, excepto la primera serie que dispondrá de 10 minutos.

12.4.3.- Cada tirador podrá realizar los disparos de prueba que estime convenientes.

12.4.4.- Si un tirador realizase por error el primer disparo sobre la parte superior de su blanco o sobre el de otro participante, en vez de hacerlo sobre el blanco de pruebas, se lo comunicará al árbitro para que no se le tenga en cuenta. De no ser así, sí que se le tendrá en cuenta el primer disparo.

12.4.5.- La agrupación hay que realizarla obligatoriamente dentro del rectángulo que delimita la diana superior, siendo considerado dentro incluso los impactos fuera que tengan un punto de contacto con el exterior de la línea.

12.4.6.- Si hay impactos fuera, se obtendrá igualmente la agrupación, pero se penalizará sumando una pulgada (25,4 mm.) al total de la agrupación por cada impacto fuera del rectángulo.

12.5.- Sorteo de tiradores:

12.5.1.- Tras la inscripción, los tiradores se dividirán en tandas en función del número de puestos disponibles.

12.5.2.- La primera tanda ocupará los puestos asignados por sorteo, realizará la primera serie y abandonará los puestos, que serán ocupados por los tiradores de la segunda tanda, y así sucesivamente, hasta que todos los tiradores hayan realizado la primera serie.

A continuación volverán a los puestos los tiradores de la primera tanda para realizar su segunda serie, y así sucesivamente hasta completar todas las series.

12.5.3.- Con el fin de evitar hipotéticas ventajas, los puestos no serán fijos sino que en cada serie variarán. Así, el tirador que en la primera serie utilice el puesto uno, en la segunda serie utilizará un puesto situado uno o dos lugares a su derecha, y así sucesivamente.

El número de puestos a variar, estará en función del número total de puestos de que disponga la cancha, procurando que el participante se desplace lo máximo posible durante la competición.

12.5.4.- En el caso de que en una competición existiese una sola tanda, se concederá un descanso de 10 minutos entre la salida y entrada de cada serie.

12.6.- Desarrollo de la competición:

- 12.6.1.- Los tiradores ocuparán los puestos de tiro asignados y colocarán todo su equipo.
- 12.6.2.- Al observar que todo está preparado, el árbitro preguntará si están dispuestos. Si recibe una respuesta negativa de algún tirador, concederá tiempo un máximo de tres minutos a dicho tirador.
- 12.6.3.- El árbitro recordará a los tiradores la obligación de informarle de todo disparo realizado a la diana de otro tirador, dirá qué serie se va a disparar, el tiempo disponible, y podrá indicar a quien estime necesario que eleve unos centímetros su carabina, para comprobar que la misma no está sujeta a los apoyos.
- 12.6.4.- Dará la voz de colocar cerrojos y, solamente entonces, se podrán introducir los mismos o retirar la traba en las carabinas semiautomáticas.
- 12.6.5.- El árbitro ordenará “Carguen armas” y unos 5 segundos después “Pueden comenzar”, poniéndose en ese momento el cronómetro en marcha.
- 12.6.6.- El árbitro avisará cuando falten 2 minutos, 1 minuto y medio minuto.
- 12.6.7.- Transcurridos dos segundos desde la voz de “Alto el fuego”, no se podrá producir ningún disparo, y en caso de realizarse, se penalizará al infractor con la suma de 2 pulgadas a su agrupación.
- 12.6.8.- Inmediatamente, el árbitro preguntará ¿Algún arma cargada?. Si hay alguna, el tirador levantará el brazo y la descargará en presencia del árbitro. Si ello no fuese posible, efectuará el disparo bajo la supervisión del árbitro, fuera de la diana.
- 12.6.9.- El árbitro ordenará “Retiren cerrojos”, debiendo quitarse los mismos, o bloquear el mecanismo, si la carabina es semiautomática.
- 12.6.10.- El árbitro ordenará a continuación “Abandonen los puestos”.
- 12.6.11.- Si un tirador no realiza los cinco disparos, valdrá la agrupación obtenida, sumándose 1 pulgada por cada tiro que falte.
- 12.6.12.- Si al finalizar la competición existiese algún empate entre tiradores, ganará el que haya obtenido la mejor serie. En caso de persistir el empate, se recurrirá a la segunda serie y así sucesivamente hasta que se resuelva el empate.

12.7.- Normas de seguridad y convivencia:

- 12.7.1.- Las armas se montarán únicamente en el puesto de tiro, a la voz del árbitro, y estando apoyadas con la boca de fuego hacia la zona de blancos.
- 12.7.2.- El circular por la cancha con el cerrojo puesto o el mecanismo sin trabar, será objeto de exclusión de la competición.
- 12.7.3.- El cerrojo y la traba solamente se podrán poner/quitar en el puesto de tiro a la voz del árbitro, o en la zona de limpieza, donde no habrá munición.
- 12.7.4.- Aunque un tirador haya terminado sus disparos, no podrá abandonar el puesto, levantarse, empezar a recoger equipos, etc., hasta que el árbitro dé la voz de alto el fuego, con el fin de no molestar a los demás participantes.

En caso de necesidad, podrá abandonar el puesto de tiro, pero sin molestar al resto de tiradores.
- 12.7.5.- Para evitar aglomeraciones de unos tiradores recogiendo su equipo y, otros tratando de colocarlo para la próxima serie, los tiradores entrantes no podrán cruzar la línea de mesas hasta que lo indique el árbitro, que esperará a que se despejen las mesas antes de permitirlo.

12.8.- Categorías:

Se establecen dos categorías de clasificación, denominadas Stock y Open, en función del tipo de carabina utilizada, bien entendido que un tirador NO podrá competir en una misma tirada en ambas, aunque el número de tandas lo permitiese.

Los tiradores de ambas categorías podrán competir al mismo tiempo, no siendo necesario que lo hagan en tandas separadas. La única diferencia se establecerá a la hora de clasificar, ya que se sacarán dos listas distintas con trofeos en ambas.

El criterio para clasificar una carabina será el siguiente:

Stock.- Entran en esta categoría todas las carabinas de calibre .22 de percusión anular que se presenten sin modificaciones, tal y como salen de fábrica, que dispongan de un mecanismo de disparo seguro accionado manual y mecánicamente, y cuyo peso, incluidas las monturas y el visor, no exceda de 3.850 grs-.

De este modelo deberán fabricarse al menos 1.000 unidades para que pueda considerarse de fabricación en serie, y no se podrá cambiar ni modificar el cañón, el cajón de los mecanismos, el cerrojo y la culata. Solamente se permite afinar el disparador y añadir las monturas y el visor.

En el caso de haber tenido que refrentar el cañón por haber sufrido un golpe, se puede acortar como máximo media pulgada.

La organización pesará las carabinas de todos los participantes a lo largo de la competición, para establecer su categoría. La carabina deberá pesarse tal y como vaya a competir, sin retirarle ninguna pieza, excepto el cargador si lo tuviese.

Open.- Por exclusión, se consideran carabinas de categoría Open, todas aquellas que no cumplan los condicionantes de Stock, es decir:

- Que el conjunto carabina, monturas y visor exceda de los 3.850 gramos.
- Que se le haya cambiado alguna pieza a una carabina de serie: el cañón, la madera, el disparador, etc..
- Que sea un modelo cuya serie no llegue a las 1.000 unidades, o que se haya fabricado por encargo.
- Dentro de la libertad de condiciones de la categoría Open, se prohíben los mecanismos de disparo que no sean seguros y cuyo accionamiento no sea mecánico y manual: disparadores eléctricos, neumáticos, por cable, etc..

12.9.- Reglamentación Complementaria:

Para cualquier aspecto que no se haya recogido en esta Normativa, se aplicarán las normas correspondientes el último Reglamento Oficial del BenchRest publicado por la Real Federación Española de Tiro Olímpico, que ha sido remitido a todas las Federaciones Territoriales.

13.- CONTROLES ANTIDOPING.

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que en cada ocasión determine la Comisión Antidopaje de la RFEDETO en coordinación con el Área Técnica.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo ante el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidos con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios y líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

La comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Esta Normativa será de aplicación durante las Competiciones Nacionales de la RFEDETO para el año 2011, y sustituye y anula a cuantas otras hubieran sido publicadas con anterioridad, así como al derogado Reglamento Español para la Organización de Tiradas del año 1993.

Madrid, 7 de febrero de 2011

ÁREA TÉCNICA RFEDETO